

ARTÍCULO 107.- La Dirección de Atención Ciudadana tendrá las siguientes funciones:

- I. Gestionar las solicitudes planteadas al Presidente Municipal por los ciudadanos, procurando dar respuesta inmediata con auxilio de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal y las que sean competentes a la problemática expuesta;
- II. Atender a los ciudadanos que soliciten orientación respecto de trámites y servicios brindados por las dependencias municipales, proporcionando la información respectiva, en su caso canalizándolos al área correspondiente;
- III. Mantener actualizado el directorio de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- IV. Brindar un trato de calidad y eficiencia a los ciudadanos que solicitan orientación o la prestación de servicios públicos;
- V. Proponer la sistematización de los procesos de atención a la ciudadanía, en la Administración Pública Municipal;
- VI. Remitir a cada una de las Secretarías y demás unidades administrativas las solicitudes de servicios públicos municipales, para su análisis y ejecución;
- VII. Dar seguimiento a las solicitudes de servicios públicos municipales de los ciudadanos, mediante los procesos establecidos;
- VIII. Difundir a los ciudadanos el directorio de los diversos cuerpos de seguridad con los que cuenta el Municipio;
- IX. Notificar a los ciudadanos del estado o resolución de la solicitud que hayan realizado, mediante los medios de comunicación disponibles;
- X. Fomentar, gestionar y organizar la participación ciudadana en los programas de obras y servicios públicos por cooperación;
- XI. Conformar y mantener actualizado un registro de las Asociaciones Civiles constituidas en el Municipio;
- XII. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende **el titular de la Secretaría Ejecutiva, informándole mensualmente de las gestiones, acciones y eventos realizados, así como de los resultados obtenidos.**

Para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.